

**ACTA ACLARATORIA No. 1 DE LA CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1576-2024 CPS-AG (118206), SUSCRITA ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, FABIAN ORLANDO LOZANO LEGUIZAMON (CEDENTE) Y FRANKLIN ANTONIO LLOREDA MORENO (CESIONARIO)**

Entre los suscritos, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá D.C.; en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de Posesión No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará, **EL FONDO**, y por otra, **FABIAN ORLANDO LOZANO LEGUIZAMON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.386.695 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio, quien para los efectos legales se denominará **EL CEDENTE**, y **FRANKLIN ANTONIO LLOREDA MORENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 82.140.420 de Lloro (Choco), obrando en nombre propio, quien para los efectos legales se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA No. 1 DE LA CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1576-2024 CPS-AG (118206)**, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día primero (1º) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a través de la plataforma electrónica SECOP II, se publicó el proceso No. FDLBCD-1576-2024. **2)** Que en el citado proceso de contratación se invitó como proveedor del servicio al señor FABIAN ORLANDO LOZANO LEGUIZAMON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.386.695 de Bogotá D.C. **3)** Que, como consecuencia de lo anterior, el día primero (1º) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), EL FONDO y el señor FABIAN ORLANDO LOZANO LEGUIZAMON, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1576-2024 CPS-AG (118206), cuyo objeto consistió en: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1926 CIUDAD BOLÍVAR, UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL EN DEPORTE Y NUEVAS TENDENCIAS PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD”. **4)** Que de acuerdo con la CLAUSULA TERCERA del referido contrato, el plazo de ejecución se pactó en SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, hecho que acaeció el día catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025), estableciéndose como fecha de terminación el día trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025). **5)** Que el valor inicial del contrato se estableció por la suma de TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$30.100.000). **6)** Que el catorce (14) de febrero de 2025, se suscribió la Cesión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1576-2024 CPS-AG (118206), entre el señor FABIAN ORLANDO LOZANO LEGUIZAMON (Cedente) y

**ACTA ACLARATORIA No. 1 DE LA CESIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1576-2024 CPS-AG (118206), SUSCRITA ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, FABIAN ORLANDO LOZANO LEGUIZAMON (CEDENTE) Y FRANKLIN ANTONIO LLOREDA MORENO (CESIONARIO)**

FRANKLIN ANTONIO LLOREDA MORENO (Cesionario). **7)** Que por error involuntario, en el documento de cesión se estableció que el valor ejecutado en el periodo comprendido del 14 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025, correspondió a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.580.000), siendo el valor correcto la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.436.661). **8)** Que, con fundamento a las anteriores consideraciones, se hace necesario suscribir la presente Acta con el fin de aclarar lo mencionado previamente. **9)** Que la presente Acta Aclaratoria No. 1 de la Cesión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1576-2024 CPS-AG (118206), se hace en atención al principio de autonomía de la voluntad, y se encuentra concordante con los documentos preliminares del proceso de contratación, la cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR** que el valor ejecutado del periodo comprendido entre el catorce (14) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de enero de 2025 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1576-2024 CPS-AG (118206), corresponde a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.436.661)**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACLARAR** que el valor ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios No. 1576-2024 CPS-AG (118206), por el cedente FABIAN ORLANDO LOZANO LEGUIZAMON, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$4.443.328)**. **CLÁUSULA TERCERA: ACLARAR** que el valor cedido del Contrato de Prestación de Servicios No. 1576-2024 CPS-AG (118206), corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$25.656.672)**. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente Acta Aclaratoria No. 1 de la Cesión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1576-2024 CPS-AG (118206), se entiende perfeccionada y producirá los correspondientes efectos jurídicos con su publicación en la plataforma electrónica SECOP II.

Elaboró: Andrés Fernando Betancourt Martínez – Contratista Oficina de Contratación CPS-128-2025  
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta – Contratista Oficina de Contratación CPS-098-2025  
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho CPS-1026-2025